

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3844

26/12/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 420

Mercado Único y Libre de Cambios. Comunica-
ción A 3645.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto reemplazar el punto 2 de la Comunicación "A" 3645 por el siguiente, con vigencia a partir del 2 de enero del 2003, inclusive:

"2. El límite máximo de la PGC para las entidades financieras se establece en un 6% de la RPC registrada a fines de noviembre de 2001 a los tipos de cambio de esa fecha, con un mínimo equivalente a dólares estadounidenses 1.000.000 para las entidades bancarias y de dólares estadounidenses 500.000 para las entidades financieras no bancarias."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones